

## Cuestiona consejero 'Plan B' electoral

# Alertan por dinero ilícito en partidos

### Suavizó reforma la fiscalización a reportes de gastos de institutos políticos

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Suavizar las normas de fiscalización a los partidos políticos, como ocurre con el "Plan B" de la reforma electoral, abre la puerta al dinero ilícito, advirtió el consejero Jaime Rivera.

En la actualidad, las autoridades electorales reconocen que aunque hay un sistema riguroso, no ha sido suficiente para detectar el dinero ilícito, principalmente el flujo de efectivo.

Para el Rivera, presidente de la Comisión de Fiscalización del INE, permitir que los partidos tengan hasta 20 días para reportar sus gastos, impedirá "cachar" las trampas que cometen, por lo que es una modificación grave.

"Permitir más días, se pierde la confiabilidad de los comprobantes, se presta para componendas o simulaciones, pues los partidos pueden manipular información si sus cifras no cuadran, lo hemos comprobado", apunta.

La reforma electoral, además de impedir al INE "entrometerse" en las decisiones internas de los partidos, lo limita para fiscalizar procesos electorales, ejercicios de participación ciudadana

y actividades ordinarias del sistema de partidos políticos, en los que expresamente esté facultado en la ley.

Sin embargo, el INE advierte que esto lo restringe, porque hay asuntos que no están en una ley secundaria, como el monitoreo de gastos para la revocación de mandato. En el ejercicio anterior, el organismo inició varios procedimientos por la sospecha de uso indebido de recursos públicos.

Morena también desaparece la regla de regresar los ahorros -de dinero público y privado- de los partidos a la Tesorería, por lo que ahora podrán usarlos para años y elecciones federales o locales posteriores, lo que, afirman, generará inequidad.

Sin embargo, al INE se le prohíbe mantener o crear nuevos fideicomisos, y no podrá disponer de ahorros, economías o remanentes.

"Si al ejecutarse los programas, proyectos o actividades que sustentaron el presupuesto del instituto, se presentarán subejercicios, economías ahorros o remanentes presupuestales, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal", indica la reforma.

### BAJA EQUIDAD

En los últimos tres años, ante la inacción de los partidos, el INE aprobó acuerdos para obligarlos a dar 50 por ciento de sus candidaturas a gubernaturas y diputaciones a mujeres.

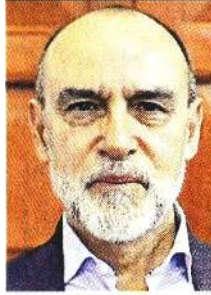
Reguló la violencia política de género y estableció límites para que quienes la hubieran ejercido no pudieran ser candidatos, y les exigió incluir en sus documentos básicos ambas disposiciones.

En el 2021, ordenó a los partidos a entregar al menos 50 candidaturas a diputados federales a jóvenes, indígenas, migrantes, representantes de la diversidad sexual, personas con discapacidad y afromexicanos, a través de acciones afirmativas.

Con la reforma publicada y a revisión en la Corte, esas posiciones disminuyen a 25.



**Jaime Rivera, consejero del INE**



**“ Permitir más días (para reportar gastos), se pierde la confiabilidad de los comprobantes, pues los partidos pueden manipular información si sus cifras no cuadran”.**

<b>¿A PEDIR DE BOCA?</b>		<b>El “Plan B” de la reforma electoral reduce los controles de la autoridad sobre los partidos en materia de fiscalización:</b>	
<b>REPORTE DE GASTOS</b>		<b>REGRESAR PRERROGATIVAS A TESORERÍA</b>	
<b>ANTES:</b>	<b>AHORA:</b>	Debía informar al INE el monto mensual o anual, y el organismo lo descontaba.	El partido decidirá en qué momento regresa el recurso directamente a la Tesorería.
3 días después de la operación.	20 días en periodo ordinario y 10 en campaña y precampaña.	<b>ACCESO A DOCUMENTOS DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>REMANENTES</b>
<b>SANCIONES POR IRREGULARIDADES A CANDIDATOS</b>		Prohibido acceder a la investigación sobre alguna irregularidad.	Los remanentes se canalizaban a la Tesorería.
Amonestación pública	Amonestación pública	Puede acceder a información del procedimiento en curso.	Se podrán ahorrar y ser utilizados para años y procesos electorales posteriores.
Multa 5 mil UMAS (550 mil pesos)	Multa económica.	<b>REGLAS DE FISCALIZACIÓN</b>	
Negación o cancelación de registro.		La autoridad podía interpretar la norma y el contexto para determinar multas sobre anomalías en gastos.	Prohíben la interpretación, se debe aplicar la norma “de manera estricta” y no crear criterios iniciado el proceso.
<b>TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE LOS COMITÉS ESTATALES Y EL NACIONAL</b>		<b>SANCIÓN A CONDUCTAS CUANDO SE INVOLUCRA A OTRAS AUTORIDADES</b>	
Sólo si recaían en <b>tres conceptos</b> : pagos a proveedores, servicios e impuestos.	<b>Sin límites.</b>	Sanciones por incumplir obligaciones fiscales con IMSS o Hacienda.	Se prohíbe sancionar esto.
		<b>MULTAS</b>	
		Descontar hasta 50 por ciento de la mensualidad al partido para el pago de multas.	No rebasar el 25 por ciento.

